



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES de la convocatoria de ayudas al estudio de los hijos del personal laboral de la Diputación Provincial de Soria curso 2016-2017.

PREÁMBULO

El Convenio Colectivo del personal laboral de esta Diputación Provincial, regulan en su art. 60 las ayudas al estudio de los hijos de los empleados de esta Diputación.

Mediante acuerdo alcanzado con la representación del personal funcionario y laboral en reuniones de la Comisión Paritaria celebradas el 29-11-2013 y el 18-12-2013 respectivamente, se procedió a modificar los requisitos que deberían cumplir los solicitantes de dichas ayudas, así como la documentación a presentar. La modificación se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 32 del 16-03-2015.

En cumplimiento de aquellos acuerdos, por medio de las presentes bases se convocan ayudas al estudio de los hijos de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el curso académico 2016-2017 con arreglo a las siguientes

BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas al estudio de los hijos del personal laboral previstas en el art. 60 del Convenio Colectivo del personal laboral de esta Diputación Provincial.

2ª.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas:

- El personal laboral fijo.
- El personal laboral de carácter temporal con, al menos, un año ininterrumpido de prestación de servicios bajo esta condición.

3ª.- Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Tener hijos menores de 25 años que no perciban ingresos propios superiores a 2.000 € y deban trasladar su residencia fuera del domicilio familiar por motivo de estudios.

3.2. Que los hijos cursen estudios de:

A) Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional:

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, cursos de adaptación al Grado y de Máster necesarios para el ejercicio de la profesión.

- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

B) Formación Profesional de Grado Superior.

BOPSO-126-08112017



Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial, doctorado, cursos de especialización y títulos propios de las universidades.

Todas las enseñanzas incluidas en este apartado, no se deberán impartir en la localidad del domicilio familiar del empleado o en el caso de impartirse, no haber sido admitidos en dicha localidad o en Soria.

3.3. Que durante el curso académico al que se refiere la ayuda no se repita curso o asignaturas aisladas, abonándose únicamente cada asignatura por una sola vez en enseñanza universitaria.

Que no se obtengan otras ayudas económicas por igual concepto.

4ª- **Cuantía de la ayuda.**

Las ayudas por estudios se concederán atendiendo al número de solicitudes por importe máximo de 1.200 € por beneficiario y curso académico.

Todos los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos serán beneficiarios de la ayuda correspondiente. No obstante, si el importe de las ayudas a conceder supera los límites de la dotación presupuestaria, las ayudas se verán minoradas proporcionalmente con el fin de no superar la partida presupuestaria.

Cuando el empleado tenga dos o más hijos cursando estudios en otra localidad, se garantizará, como mínimo, la percepción de una ayuda de 1.500 €, dentro de los límites presupuestarios.

5ª.- **Solicitud de la ayuda y plazo de presentación.**

La solicitud de ayuda al estudio se formulará conforme a modelo de solicitud que figura como Anexo I.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días naturales iniciándose el cómputo el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6ª.- **Documentación.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del interesado, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.

2. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos propios.

3. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se ha solicitado y no se percibe ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.

4. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

BOPSO-126-08112017



5. Documento acreditativo de la residencia del hijo para el que se solicita la ayuda por estudios, fuera del domicilio familiar.

7ª.- **Financiación de las ayudas.**

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2017, 92020-16212, del presupuesto en vigor, por un importe máximo total de 29.000 €.

8ª.- **Resolución de la convocatoria.**

A la vista de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, por el departamento de personal se elaborará una propuesta de resolución de la presente convocatoria que elevará a la Junta de Gobierno Local.

La resolución, que será notificada a los interesados, detallará las ayudas concedidas a cada solicitante y su cuantía. Asimismo se incluirá una relación de solicitantes a los que se deniega la ayuda con indicación de los motivos

La resolución deberá adoptarse antes de finalizar el presente año.

9ª.- **Verificación y control.**

Son obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio las siguientes:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de ayuda.

2. Comunicar a la Diputación Provincial la solicitud y obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

3. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

10.- **Anulación y reintegro de la ayuda.**

Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los casos señalados por el art. 23 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 147, de 23 de diciembre de 2009).

En la tramitación del expediente de anulación de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO DE LOS HIJOS

DEL PERSONAL LABORAL CURSO 2016-2017

D/Dª personal laboral de la Diputación Provincial de Soria, que presta sus servicios como (puesto de trabajo que desempeña), en el centro (lugar donde se prestan los servicios), a la vista de la convocatoria de ayudas al estudio publicada en el *Boletín Oficial de la*

BOPSO-126-08112017



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 126

Miércoles, 8 de noviembre de 2017

Provincia de Soria núm. de fecha, considerando que reúne todos los requisitos exigidos en la base 3ª de las de la convocatoria,

SOLICITA le sea concedida una ayuda al estudio en los términos de la base 4ª y, en todo caso, con un máximo de 1.200 €, en relación con los estudios que viene desarrollando durante el curso académico 2016/2017 su hijo/a:

<i>Estudiante</i>	<i>Edad</i>	<i>Estudios</i>	<i>Centro</i>	<i>Domicilio</i>
-------------------	-------------	-----------------	---------------	------------------

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Acompañando la siguiente documentación:

1. Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del interesado, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.

2. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos propios.

3. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se han solicitado o no se perciben ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.

4. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. Documento acreditativo de la residencia del hijo para el que se solicita la ayuda por estudios fuera del domicilio familiar.

Soria, a de de 201.....

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª

A los efectos de solicitar ayuda económica por estudios de mi hijo/a

D/Dª

D/Dª

D/Dª

D/Dª

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.- Que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

BOPSO-126-08112017

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 8 de noviembre de 2017

Núm. 126

2º.- Que no he solicitado ni percibido ayuda económica alguna, tanto de instituciones públicas como privadas, por razón de los estudios que cursa mi hijo/a.

3º.- Que el indicado hijo/a, no percibe ingresos propios.

Y para que así conste, a los efectos de acompañar a la solicitud de ayuda, según convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. de fecha efectúo la presente declaración responsable.

En Soria, a de de

Fdo.:

Soria, 6 de noviembre de 2017.- El Vicepresidente 4º, Pedro Casas Soler.

2187

BOPSO-126-08112017